



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
04 de Abril de 2019**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



TIPO DE CAMBIO.

Tipo de cambio para el día 4 de Abril de 2019 es de \$19.2279 M.N. (Diecinueve pesos con dos mil doscientos setenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A



VERSIÓN ANTICIPADA: DÉCIMA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018 Y SUS ANEXOS 1-A, 14, 23, 25 Y 25-BIS

Hacemos de su conocimiento que el SAT dio a conocer en su portal de internet, la Resolución citada al rubro, cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación en el DOF.

A continuación detallamos lo más relevante de esta publicación:

Días inhábiles (2.1.6.)

Se adiciona la fracción IV a la presente regla, pasando la actual fracción IV a ser V, indicando que se levanta la suspensión de los plazos que se habían establecido, considerando el bloqueo a los accesos del inmueble ubicado en calle José Luis Garizurieta, número 40, colonia Centro, código postal 92800, Tuxpan, Veracruz, desde el día 1 de febrero de 2019.

NOTA: Con el levantamiento de la suspensión de plazos, se reiniciarán los mismos a partir del día hábil siguiente al de la publicación en el DOF de la presente Resolución

Características de seguridad de los marbetes y precintos (5.2.6.)

Se modifican las siguientes características de seguridad de los marbetes y precintos, que son adheridos a los envases que contengan bebidas alcohólicas



- * Impresión calcográfica de los marbetes de bebidas alcohólicas
- * Impresión digital de los marbetes de bebidas alcohólicas
- * Precintos de bebidas alcohólicas

Se adiciona el segundo rubro "Impresión digital de los marbetes de bebidas alcohólicas" donde los requisitos más relevantes son:

- a) Los folios electrónicos para impresión digital de marbetes deberán ser emitidos por la unidad administrativa competente de la Secretaría.
- k) Folio alfanumérico debajo del código QR, impreso en negro 100%, con dos caracteres alfabéticos y 10 numéricos.

Procedimiento para obtener folios electrónicos autorizados por el SAT para impresión digital de marbetes (5.2.47.)

Se adiciona esta regla para los contribuyentes que deban adherir marbetes a los envases que contengan bebidas alcohólicas y puedan obtener por parte del SAT folios electrónicos para impresión digital de marbetes a que se refiere la regla 5.2.6., fracción II para lo cual deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes fichas:

- * 46/IEPS "Solicitud para obtener folios electrónicos para impresión digital de marbetes para bebidas alcohólicas".
- * 47/IEPS "Solicitud para informar las medidas de seguridad para la impresión digital de marbetes".
- * 48/IEPS "Solicitud de folios electrónicos para la impresión digital de marbetes".



Pérdida de la opción para la impresión digital de marbetes (5.2.48.)

Se adiciona esta regla para los contribuyentes que deban adherir marbetes a los envases que contengan bebidas alcohólicas, mencionando los supuestos en los cuales ya no podrán solicitar folios electrónicos para la impresión digital de marbetes, mismos que a continuación se detallan

- Se actualice alguna de las infracciones relacionadas con marbetes, precintos o los envases que contengan bebidas alcohólicas, en los términos de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios descritas en el artículo 86-A del CFF
- Se imprima dos o más veces el mismo folio electrónico entregado por el SAT.
- La autoridad competente detecte que no se colocaron los marbetes a la marca para la cual se solicitaron y autorizaron.

La autoridad competente detecte que los marbetes impresos en las bebidas alcohólicas que distribuyan, no cumplen con todas las características emitidas para tal efecto.

Para pronta referencia, en el siguiente archivo se anexa la Resolución anticipada y las solicitudes para obtener folios electrónicos autorizados por el SAT para impresión digital de marbetes en comento en el Anexo 1-A, de igual manera, se adjunta el link para su consulta:

<https://www.sat.gob.mx/normatividad/37375/versiones-anticipadas-de-las-rmf>



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA EL AÑO 2019 Y EL MES DE ENERO DE 2020.

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03/04/2019, el Acuerdo citado al rubro, **cuya entrada en vigor es el día de su publicación.**

A efecto de otorgar certeza jurídica a los particulares, respecto del cómputo de los plazos aplicables a los trámites ante la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**), se considerarán como días inhábiles, además de los que establece el artículo 28, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los siguientes:

* **Para 2019:** El 18 y 19 de abril, y del 18 al 31 de julio.

El periodo comprendido del 19 de diciembre de **2019** al 3 de enero de **2020**.

Asimismo, se dispone que en estos días **no correrán los plazos** que se establecen en los ordenamientos legales, reglamentos y demás disposiciones aplicables.